



**AUTORIDAD
DE TURISMO
PANAMA**

RESOLUCION No. 79/09
De 8 de Septiembre de 2009

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 52/09 del 13 de agosto de 2009, se prohibió el desarrollo de las actividades propias de establecimientos dedicados a ofrecer el hospedaje público turístico, en edificaciones destinadas al uso residencial.

Que posterior a la emisión de la Resolución No. 52/09 del 13 de agosto de 2009, se han sostenido reuniones con autoridades del Estado, empresarios de bienes y raíces, así como los de la industria turística, con la finalidad de encontrar un punto de equilibrio, a través de las normas legales, que permita a la Autoridad de Turismo de Panamá tener la certeza de que la actividad de alojamiento destinada al visitante, cumple con la funcionalidad y seguridad que debemos brindarles, sin descuidar la protección a favor de los que adquieren sus viviendas en dichos edificios.

Que en los actuales momentos tanto el Ministerio de Vivienda, como en la Autoridad de Turismo de Panamá, se trabaja en la confección de anteproyectos de leyes que permitan desvincular la actividad de alojamiento público turístico, del alojamiento residencial.

RESUELVE:

SUSPENDER los efectos de la Resolución No. 52/09 del 13 de agosto de 2009, con la finalidad de permitir el diálogo entre todos los interesados, que permita encontrar una solución negociada.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


SALOMON SHAMAH ZUCHIN
ADMINISTRADOR GENERAL